Firmado digitalmente por CARRERA AMAYA Carmina FAU 20537630222 hard Cargo: Director General De La Oficini General De Administració Motivo: Soy el autor del documento Ecobo: 13.1,1.2025 f.600.48, 05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 13 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000422-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Memorando N° 003457-2025-DGPA-VMPCIC/MC, del 11 de noviembre del 2025, emitido por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 001213-2025-OC-OGA-SG/MC, del 12 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0018034, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 12 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 003457-2025-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, reformula la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 2,880.00 (Dos mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles), a favor de la Señorita NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA, para garantizar la realización de los Talleres Informativos con las C.C. Vilcabamba Y Tapuc, en el marco del proceso de consulta previa sobre los Bip: i) Gorish Y ii) Chumbivilca (Daniel Alcides Carrión-Pasco), a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2025 la Provincia de Daniel Alcides Carrión y Departamento de Cerro de Pasco;

Que, mediante el Informe N° 001213-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la Señorita NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, se emitió la Certificación Presupuestal N° 0018034, por el monto de S/ 2,880.00 (Dos mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 065: Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la



Firmado digitalmente por SANCHEZ PARDAVE Javier Martin FAU 20537630222 soft Motivo: Doy V° B° "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 2,880.00 (Dos mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles) a favor de la señorita NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA, para garantizar la realización de los Talleres Informativos con las C.C. Vilcabamba Y Tapuc, en el marco del proceso de consulta previa sobre los Bip: i) Gorish Y ii) Chumbivilca (Daniel Alcides Carrión-Pasco), a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2025 en la Provincia de Daniel Alcides Carrión y Departamento de Cerro de Pasco;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ S/ 2,880.00 (Dos mil Ochocientos ochenta con 00/100 Soles), a favor de la Señorita NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA para garantizar la realización de los Talleres Informativos con las C.C. Vilcabamba Y Tapuc, en el marco del proceso de consulta previa sobre los Bip: i) Gorish Y ii) Chumbivilca (Daniel Alcides Carrión-Pasco), a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2025 en la Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Cerro Pasco; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
065 : DGPA - DIRECCION DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL	RO	2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE AUMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2,880.00
	8	TOTAL	2,880.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Registrese, comuniquese (publiquese/notifiquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente **CARMINA CARRERA AMAYA** DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN